

LAS NORMAS ESTÁN PUESTAS PARA QUE TODOS PODÁIS DISFRUTAR DE LA SALA y se MANTENGA CUIDADA. NO SON NEGOCIABLES Y PEDIMOS QUE SE LEAN CON DETENIMIENTO. Ante cualquier duda os la resolveremos sin problema.

ES OBLIGATORIO

- 1-. Es obligación del arrendatario dejar la sala debidamente recogida y ordenada según se entrega (excepto si se ha contratado el servicio de limpieza), La sala debe quedar barrida y recogida y el vidrio debe llevarse al contenedor, cuando no se contrate la limpieza.
- 2-. Es obligación del arrendatario **hacer uso correcto y adecuado del mobiliario y juguetes** que hay disponibles en la sala respetando en todo momento las edades, peso y personas máximas. Las bolas del parque deben quedar, siempre, dentro de la piscina.
- 3-. El acceso y salida del local habrá que realizarlo de forma tranquila y sin gritos para no perturbar el descanso de los vecinos.
- 4-. Cumplir con el aforo máximo de 40 personas. Si ante una inspección no se hubiera cumplido con el aforo máximo se descontará el importe íntegro de la fianza por incumplimiento de las normas y la fiesta quedará cancelada. Si existiera una denuncia expresa por parte de las Autoridades recaerá sobre el incumplidor. El Viejo Taller no se hace responsable de las acciones ilícitas de los arrendatarios o invitados.
- 5-. Poner manteles que protejan las mesas. Es la mejor manera de alargar la vida de las mesas y que todos puedan utilizarlas.

ESTÁ PROHIBIDO

- 1-. El subarrendamiento o cesión de este contrato, sin la autorización expresa y escrita del arrendador.
- 2-. La celebración de cualquier evento distinto al que se describe en la parte expositiva de este documento. Ni si quiera la concurrencia simultánea de ese evento con otro no descrito.
- 3-. La utilización del parque de bolas por mayores de 12 años y niños mayores de 1,30 metros de altura. La seguridad de todos va en ello y la empresa no se hace responsable de cualquier accidente o destrozo por mal uso.
- 4-. No está permitido pasar comida ni bebida al parque de bolas, para la salubridad de todos.
- 5-. El almacenamiento o uso de cualquier sustancia inflamable o peligrosa, como combustible, fuegos, bengalas...etc.
- 6-. La concurrencia de más personas a las que queda limitado el aforo del local (40)
- 7-. Fumar en el interior de la sala.
- 8-. Queda terminante prohibido el acceso a la sala portando armas de fuego, blancas y objetos punzantes. Asimismo, queda prohibida la entrada con estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el consumo o venta de estas ultimas dentro de la sala.
- 9-. No se permite acceder a la sala con equipos de música como mesa de mezclas, altavoces, amplificadores, micrófonos, música en directo o similares.
- 10-. Tirar confeti, brillantina y purpurina en toda la sala (en ese caso se cobrará una limpieza especial, por valor de 100€, debido a la dificultad que lleva quitarlo de la sala, ya que se mete en e parque de bolas), La higiene y seguridad de los niños es primordial.
- 11-. La entrada con animales de compañía. La entrada al local con bicicletas, patines o similares.
- 12-. La entrada a menores de 18 años sin estar acompañados de un Tutor legal. Los menores de 18 años tienen prohibido el consumo de alcohol dentro de la sala.
- 13-. PEGAR CELO o pegatinas en las paredes o hacer agujeros. Se DEBEN usar los ganchos que hay colocados en los tabloncillos de madera.